



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991

VISTO la Resolución n° 24/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del egresado Rubén Omar SPERANZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Técnicas Constructivas II, Hormigón Armado II y Cimentaciones con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Tecnología y Ensayo de Materiales II, Estabilidad III y Hormigón Armado I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de Agosto de 1991 aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución n° 24/91 de la Facultad Regional La// Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley n° 23.068.

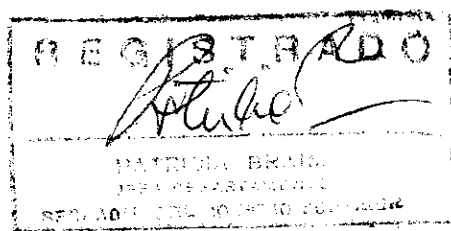
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Refrendar la Resolución n° 24/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, y convalidar la aprobación de las asignaturas Técnicas Constructivas II, Cimentaciones y Hormigón Armado II, rendidas con fechas 23 de Diciembre_

///



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

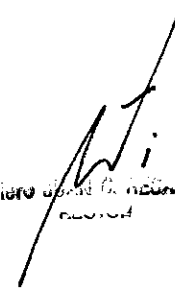
///

de 1987, 14 de Mayo de 1988 y 16 de Junio de 1990, respectivamente eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Tecnología y Ensayo de Materiales II, Estabilidad II y Hormigón Armado I, al alumno Rubén Omar SPERANZA, legajo n° 05-06237-5, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°. Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 412/91

UB
do.
UB


Ing. MARIO A. MURAD


Ing. MARIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO